

PLENO MUNICIPAL N° 5/90

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 4 de Abril de 1990.

PRESIDENTE D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte  
D. Antonio Herranz Charcán  
D. Ángel Barrera de Cabo  
D<sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi  
D. Martín Moreno García

CONCEJALES: D. José M<sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia  
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe  
D. Pedro Sasiain Iturri, **se incorpora al principio del punto 2º**  
D. Pedro Illarreta Larrañaga  
D. Pedro Ormazabal Mendiguren  
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta  
D. Gabriel Valín Marzán  
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta  
D. Jesús Manuel Diéguez, **se incorpora al principio del punto 2º**  
D. Juan Alkorta Etxeberria

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

---

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 4 de Abril de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

**1.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, EN RECURSO INTERPUESTO POR D. AGUSTÍN MUGURUZA TELLAECHÉ, CONTRA ACUERDO SOBRE CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIENESTAR SOCIAL.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de haberse recibido del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sentencia en el recurso interpuesto por D. Agustín Muguruza Tellaeche contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Lasarte-Oria de 25 de Febrero de 1.987 denegatorio de la reposición intentada contra resolución de 30 de Diciembre de 1.986 sobre concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Bienestar Social, leyendo la parte dispositiva de la misma, que textualmente dice:

"FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don Agustín Muguruza Tellaeché contra resoluciones del Ayuntamiento de Lasarte-Oria de 30 de Diciembre de 1.986 y 25 de Marzo de 1.987, que confirmamos por hallarse ajustadas al Ordenamiento Jurídico."

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA SOBRE UTILIZACIÓN DE VÍAS O LUGARES PÚBLICOS CON PUBLICIDAD NO COMERCIAL.**

**Entran en la sala los Sres. Sasiain y Manuel, por lo que en lo sucesivo y mientras no exista variación, son 17 el número de asistentes a efectos de votaciones.**

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Servicios emitido en sesión del día 20 de Febrero de 1.990, del siguiente contenido literal:

"Visto el escrito presentado por los representantes del grupo de H.B. de Lasarte-Oria, formulando recurso de reposición contra acuerdo plenario del día 15 de Noviembre de 1.989 por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza para utilización de vías o lugares públicos con publicidad no comercial. Esta Comisión propone al Pleno Municipal desestimar el citado recurso.

H.B. manifiesta estar en contra, indicando que debería haberse solicitado previamente Informe Jurídico del Secretario."

Debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Agirretxe, de H.B., expone primero en euskera y después en castellano que quería decir en primer lugar que no le parece correcto que se vaya a proceder a la votación de un recurso de este tipo cuando resulta que existen partidos políticos de este Ayuntamiento que no disponen del mismo, y por lo tanto, a la hora de votar no saber en cierta forma qué es lo que van a votar.

Por otro lado, que quería comentar que actualmente, en la legislación vigente, y se refiere a la Constitución española, en diferentes artículos se garantiza o se da a las personas y a los colectivos el derecho a expresar libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, escrito o cualquier otro medio de reproducción, o sea, se garantiza el derecho a la libertad de expresión.

Además de ello, en la legislación vigente existe otro artículo en el que se dice que las instituciones públicas tienen el deber de garantizar que este derecho pueda ser ejercido, o sea, que tiene el deber de poner las medidas oportunas para que las personas y los colectivos puedan tener esa libertad de expresión, pero esto es la letra de la legislación, luego en la práctica vemos que no se corresponde, tanto en los medios públicos como en los privados, y ahí están las concesiones a la televisión privada, que vemos que han sido a las grandes empresas, las grandes multinacionales o empresas de carácter económico con unos intereses económicos muy fuertes y que, desde luego, a la hora de llevar adelante esa programación, esos medios de comunicación van a pesar sobremanera los intereses económicos, y allá donde existen medios de comunicación públicos, pues vemos que existe no ya un control económico, que también puede existir, sino un control de tipo político, y todos conocemos los escándalos que existen a nivel de la televisión española, antes era Calviño ahora es otro, etc. Lo que

existe es un control partidista y una utilización partidista de aquel partido que está en el poder, en beneficio propio.

Como ejemplo, también anotar que en las últimas elecciones gallegas ya hubo una denuncia y un escándalo, pues dado que en víspera de las elecciones gallegas y ante el temor de perder en Galicia el poder por parte del PSOE, se concedió unas licencias de radios en emisora FM a -digamos- a grupos afines a su línea política, lo que provocó un escándalo a nivel nacional, son ejemplos claros de que los medios de comunicación público y privados están controlados bajo intereses económicos, entonces, digamos también, transplantándolo a nivel local, que tenemos ejemplos claros que la libertad de expresión está en numerosas ocasiones mediatizada por un lado porque ni en los mismos Plenos del propio Ayuntamiento, que son públicos, cualquier de vecino no tiene el derecho a poder expresar libremente lo que quiera. Por otro lado, tenemos un medio de comunicación como Tximua Irratia que se ha cerrado, y no ha contado en ningún momento con ningún tipo de ayuda ni económica ni material, por parte de este Ayuntamiento.

Para muchos grupos, colectivos, entidades políticas, etc. la calle es uno de los medios de comunicación más importantes, en sus diferentes vertientes, a través de carteles murales, etc. etc. y esta Ordenanza lo que supone es coartar, ese casi único lugar del que disponen toda esta serie de organismos y en esta Ordenanza, si vemos el articulado, se dice, que queda prohibido terminantemente colocar carteles de cualquier forma, queda prohibido realizar pintadas, queda prohibido realizar murales. Y en caso de que se quisiera hacerlo únicamente Alcaldía puede dar permiso para ello, y se da la circunstancia incluso de que a la hora de hacer pancartas se debe de poner que es, cual es el texto que debe de ir dentro de la pancarta, con lo que en cierta forma se está controlando el mensaje que se quiere dar, si no, no tiene otro sentido. Por otro lado decir también, que existe un trasfondo político, desde el momento en que en la misma Ordenanza figura un artículo que dice que en diferentes períodos y uno concreto es de las elecciones políticas, esta Ordenanza no tiene valor, con lo que en cierta forma existen unos partidos políticos que durante el resto del año, porque ya tienen unos medios de comunicación por donde lanzar sus ideas, no utilizan la calle como medio directo de comunicación, sin embargo en las elecciones políticas en las que -como ya se conoce- existe una guerra a nivel de calle en cuanto a los carteles etc., por lo menos salvaguardan ese derecho que tienen a poder utilizarla, entonces lo que se da es ese interés político, y por otro lado es un agravio comparativo hacia otro tipo de entidades y organismos del pueblo que en elecciones políticas no hacen ningún tipo de campaña, que se sienten perjudicados también, y además con la aplicación de este tipo de ordenanzas lo que se produce es una crispación a nivel de calle, que desde luego no se justifica con la supuesta limpieza etc. etc., porque se puede decir que en cuanto a limpieza hay problemas muchísimos más graves a nivel de pueblo y a nivel de Euskadi, a los que dar solución y muchísimo más urgentes como puede ser la propia limpieza del río, la contaminación de las fábricas y a los que no se les está poniendo remedio. Si el verdadero objetivo es el de la limpieza, o el de la ecología, vayamos a poner remedios a los graves problemas que tenemos y en un nivel de prioridades. Lo que ocurre tal vez con lo de la limpieza, es que sea una excusa para intentar amordazar también a las personas y colectivos que actualmente no sintonizan, o no son del agrado del sistema, en definitiva es que no es ésta la forma de poder solucionar problemas de este tipo, porque la aplicación de esta Ordenanza lo que va a suponer es crear mayor crispación a nivel de pueblo y a nivel de Euskadi, porque va a haber organismos y partidos que no van a asumir esta Ordenanza y no la van a cumplir y piensa que la solución a este tipo de problemas, si de verdad, se quiere que haya más limpieza en la calle debe de

venir no de la aprobación de este tipo de ordenanzas restrictivas, sino que debe de venir porque aquellos medios de comunicación públicos sean abiertos y en ellos puedan participar todos los organismos, partidos políticos, etc. y que no a un grupo político como Herri Batasuna, que en las últimas Elecciones Generales, por ejemplo, se les negó el derecho que tenía de estar en la primera cadena de televisión española, y fue la única marginada, entonces la verdadera solución viene por dar igualdad de oportunidades a todo tipo de personas y colectivos, sean partidos políticos o no, organismos o entidades etc. en los medios de comunicación públicos y también garantizar ese mismo derecho en otro tipo de medios de comunicación, que responda su planificación no a intereses políticos o económicos, sino a garantizar esa libertad de expresión, y que a nivel de pueblo en Lasarte-Oria hay que decir que tienen que cambiar mucho las cosas, para que antes de que se tuviera que hacer una Ordenanza de este tipo, ya que en los mimos Plenos no podemos hablar, desde el Ayuntamiento tenía que garantizarse a los medios, como a Tximua Irratia o a otros, ayudas económicas para que funcionen para que participe la gente etc. etc.

Y es de esa forma donde tal vez, no ya porque haya o no una Ordenanza, sino porque cuando la gente tenga garantizados, esos derechos, poco a poco hará menos falta de que utilicemos la calle y actualmente tal y como está la situación en cuanto a libertad de expresión en los medios de comunicación, no existe más remedio que utilizarla. Y esa es un poco la explicación de nuestra postura, y de muchos organismos que han firmado el recurso que como vuelvo a repetir, que hay unos partidos políticos que no disponen de él, y se va a proceder a una votación en la que no existe un informe jurídico por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, cosa que a nosotros nos parece preceptiva, ya que este recurso, hace un poco de referencia a la legislación vigente, en cuanto que hace referencia a artículos de la legislación, sobre el tema.

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza sobre utilización de vías o lugares públicos con publicidad no comercial, que es aprobado y, en consecuencia, queda aprobada definitivamente la Ordenanza para utilización de vías o lugares públicos con publicidad no comercial aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 15 de Noviembre de 1.989, por haber obtenido 14 votos a favor (los 8 del PSOE, más los 4 de EA, más el 1 del PNV, más el 1 de EE), 3 votos en contra (los 3 de HB) y ninguna abstención.

**3.- MOCIÓN DE HERRI BATASUNA SOBRE SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA, FÉLIX SOTO Y JOSEBA IBARBURU, Y EL ALCALDE DE ASTIGARRAGA, ANTXON ARKA, POR HABER RETIRADO LA BANDERA ESPAÑOLA.**

Debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, da lectura a una moción del siguiente contenido literal:

"HERRI BATASUNAREN MOZIOA

1.983. urteko jaietan Donostiako Udal balkoitik zintzilikatutako bandera bakarra ikurriña izan zedin, inolako irainik gabe, espainiar bandera kentzeagatik Donostiako Udaleko zinegotzi diren Felix Soto eta Joseba Ibarbururen eta Astigarrako alkate den Antxon Arkaren aurka Epaitegi Gorenak diktaturiko sententziaren aurrean, Herri Batasunak, plenoak onar dezan, honako mozio hau proposatzen du:

- 1.- Epaitegi Gorenak zigortutako kargu hautatuekiko gure elkartasuna adieraztea.
- 2.- Ikurriña gure Herria bararekin identifikatzen den bandera eta Euskal Herriaren subiranotasunaren sinboloa dela defendatzeko abertzaleok dugun eskubidea baieztatzea. 1.990eko Martxoa.

#### MOCIÓN DE HERRI BATASUNA

Ante la sentencia dictada por el Tribunal Supremo contra los concejales del Ayuntamiento de Donostia, Félix Soto y Joseba Ibarburu y el alcalde de Astigarraga, Antxon Arka, por haber retirado la bandera española, sin ningún tipo de ultraje, del balcón del Ayuntamiento de Donostia en las fiestas del años 1.983 y con el objetivo de que fuese la Ikurriña la única bandera que ondeara, Herri Batasuna propone a la aprobación de este Pleno la siguiente moción:

- 1.- Expresar nuestra solidaridad con los cargos electos afectados por la sentencia.
- 2.- Afirmar el derecho a que los abertzales defendamos que la Ikurriña es la bandera con la que se identifica nuestro Pueblo y símbolo de la soberanía vasca. Marzo de 1.990."

Debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Elespe, en nombre del PSE-PSOE, da lectura a una moción alternativa a la de Herri Batasuna, presentada por el PSE-PSOE, del siguiente contenido literal:

"Ante la moción presentada por H.B. en relación a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con motivo de los sucesos acaecidos en el Ayuntamiento de Donostia durante las fiestas de 1.983, los grupos de concejales de PNV, EA, EE y PSE proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Desde la defensa y respeto de la ikurriña como símbolo de Euskalerrria, denunciamos la utilización partidista y estratégica que H.B. ha ce de la misma, instrumentalizando para ello y sin límite alguno hasta sus propios cargos públicos.
- 2.- Independientemente de la consideración que nos merezca la sentencia del Tribunal Supremo, acatamos la misma, al tiempo que manifestamos que en el contexto político actual cualquier manifestación de solidaridad personal con los afectados corre un alto riesgo de ser nuevamente manipulada. Marzo de 1.990."

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que al haberse presentado dos mociones sobre el mismo tema, va a someter a votación primero la presentada por Herri Batasuna y luego la alternativa que presenta el PSE-PSOE, y que dan el siguiente resultado:

- a) La moción de Herri Batasuna no es aprobada por haber obtenido 3 votos a favor (lo s 3 de HB); 14 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más los 4 de EA, más el 1 del PNV, más el 1 de EE); y ninguna abstención.

- b) La moción del PSE-PSOE es aprobada por haber obtenido 10 votos a favor (los 8 del PSE-PSOE, más el 1 de EE, más el 1 del PNV); 3 votos en contra (los 3 de HB); y 4 abstenciones (los 4 de EA).

Debidamente autorizado y como explicación de voto, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskera y después en castellano, expone que su grupo en un primer momento fueron partícipes del texto de la moción alternativa presentada por el PSE-PSOE, pero posteriormente se abrió debate sobre el tema, y se redactó un texto definitivo que es el que figura en la Moción que tienen presentada y que se va a tratar como punto aparte al nº 4 del Orden del día sobre el mismo tema, y es por lo que en este punto se han abstenido.

Seguidamente el Sr. Agirretxe, de H.B. y también como explicación de voto, en euskera expone que ellos han votado a favor, porque quiere recordar que durante el Franquismo aquí parecía que todo el mundo luchábamos por la Ikurriña, y cuando se dio la reforma o la transición, aquí, en este Ayuntamiento, recuerdo también que, se colocaban la ikurriña y la bandera de Lasarte-Oria con el consenso de todos los partidos. Entonces, lo que ha ocurrido es que, con el paso del tiempo, ha habido algunos cambios. Concretamente, en el Ayuntamiento de San Sebastián, también ocurría lo mismo antes. Hace 2 años también, el Sr. Albistur, Alcalde de San Sebastián, no colocó la bandera española en el Ayuntamiento, y sí se recordará que el Gobernador Civil fue y colocó los mástiles en el suelo, con la bandera española y las demás banderas.

Entonces, cuando se dice que H.B. instrumentaliza la ikurriña, hay que decir que eso es pura mentira, y hay que decir que H.B. está abierto a cualquier persona, colectivo o partido para colocar en el Ayuntamiento la ikurriña junto con la bandera local. Decir también que algunos partidos en su propaganda electoral, por ejemplo el PNV pusieron en el Ayuntamiento sólo la ikurriña; y en muchos Ayuntamientos, cuando la Corporación acuerda colocar únicamente la ikurriña, han solido ir la Guardia Civil a retirarla, y ante esto, a pesar de ser un acuerdo municipal, no ha habido inhabilitaciones, etc., y lo que H.B. hace es defenderla, defender el derecho que tenemos en Euskal-Herria de colocar en el Ayuntamiento únicamente la ikurriña o junto con la bandera local, como un derecho de los vascos y de la mayoría del pueblo, solos o con otros partidos, y si es con otros partidos mejor, pero decir que la decisión adoptada por el estado español y la justicia es una decisión política, un castigo a H.B. por defender la ikurriña, y que es realmente vergonzoso que los partidos políticos que se consideran abertzales se hayan unido a las fuerzas españolistas ante esta condena, ante este castigo político, porque si bien va contra H.B., también va contra la ikurriña, y nosotros sí que tenemos los brazos abiertos para cualquier momento en el futuro, y cuando se dice que H.B. instrumentaliza, como vosotros decís, aunemos esfuerzos entre todos, pues nosotros estamos abiertos.

#### **4.- MOCIÓN DE EUSKO ALKARTASUNA SOBRE EL USO DE BANDERAS.**

Debidamente autorizado por la Alcaldía, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskera y después en castellano da lectura a una moción del siguiente contenido literal:

MOCIÓN DE EUSKO ALKARTASUNA SOBRE EL USO DE BANDERAS

Ante la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en que se considera culpables a miembros electos por haber retirado la bandera española, EA propone a la aprobación de este pleno, la siguiente moción:

- 1.- Expresar nuestra disconformidad con la legislación sobre el uso de banderas en la se apoya la referida sentencia.
- 2.- Afirmar el derecho a considerar la ikurriña como bandera de nuestro pueblo y símbolo de la soberanía vasca, y exigir su respeto denunciando sus utilizaciones partidistas por HB."

Por la Sra. Alcalde se expone que va a pasar a votación la aprobación de los dos puntos de la moción, uno por uno, y después la globalidad de ella, lo que da el siguiente resultado:

- 1.- El primer punto no es aprobado por haber resultado empate en la primera votación, que había dado el siguiente resultado: 8 votos a favor (los 4 de EA, más los 3 de HB, más el 1 de EE); 8 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE); y una abstención (la del PNV). Al objeto de intentar dirimir el empate, la Sra. Alcalde somete a otra segunda votación que, dando el mismo resultado, la Sra. Alcalde declara no aprobado el primer punto de la moción en aplicación del instrumento voto de calidad de la Alcaldía.
- 2.- El segundo punto tampoco es aprobado por haber obtenido 5 votos a favor (los 4 de EA, más el 1 de EE); 11 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más los 3 de HB); y una abstención (la del PNV).
- 3.- Sometida a votación la aprobación de la moción en su globalidad, tampoco es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 4 de EA, más el 1 de EE); 11 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más los 3 de HB); y una abstención (la del PNV).

#### **5.- MOCIÓN DE EUSKO ALKARTASUNA SOBRE LITUANIA.**

Debidamente autorizado por la Alcaldía, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskera y después en castellano da lectura a una moción del siguiente contenido literal:

#### "MOCIÓN DE EUSKO ALKARTASUNA SOBRE LITUANIA

Ante la grave situación que el militarismo represivo ejercido por el Soviet Supremo de la URSS, ejerce sobre el pueblo y gobierno Lituanos, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que acuerde lo siguiente:

- 1º) Reconocer a Lituania como país independiente y apoyar el proceso de institucionalización democrática del pueblo Lituanos.
- 2º) Solicitar al Gobierno y Parlamento Vascos que apoyen este proceso de liberación y democratización.
- 3º) Condenar la creciente intervención de los militares soviéticos en la vida social y política de la Lituania libre."

Por la Sra. Alcalde se expone que su grupo, el PSE-PSOE, tiene también una moción alternativa sobre el mismo tema a la de Eusko Alkartasuna, encargando al Sr. Elespe que la lea, y éste así lo hace, dando lectura a un escrito del siguiente contenido literal:

#### "MOCIÓN ALTERNATIVA DEL PSE-PSOE SOBRE LITUANIA

La situación entre bloques que se viene manteniendo en el Mundo desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, ha provocado que las dos grandes potencias en mayor o menor grado sientan en sus respectivas balanzas de pago los problemas de una economía cuya principal finalidad ha sido la de incrementar el poderío militar para poder competir con el enemigo potencial.

La Unión Soviética se ha visto avocada, por ser la parte más débil, a renunciar a esta estrategia y pactar con el bloque occidental una progresiva desmilitarización que redunde en un incremento de la dedicación de recursos para fines relacionados con el desarrollo económico.

Dentro de la nueva filosofía imperante en la URSS, Gorbachov ha comenzado una estrategia de apertura y transparencia económica e informativa. Los sectores más reaccionarios se han visto descabalgados paulatinamente del poder, aunque es necesario precisar que las votaciones para elegir Presidente de la URSS pusieron de manifiesto que un amplio sector del aparato comunista se muestra contrario a esta política que sin duda va a derivar en una paulatina pérdida del poder para el PCUS.

Los mariscales soviéticos más reaccionarios se encuentran al acecho de los posibles problemas que genere la política de la perestroika para intervenir y dar una respuesta reaccionaria que obligue a dar marcha atrás y retorne al país a la situación anterior.

La URSS, como es conocido, está constituida por una amalgama de nacionalidades que se unieron, según los casos de forma natural o artificial, hasta formar la actual Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Una descomposición repentina del país sería aprovechada inmediatamente para, con el uso de la fuerza, retornar a los planteamientos del comunismo más recalcitrante.

Es cierto que las fronteras surgidas tras la Segunda Guerra Mundial tienen un alto grado de imperfección, pero también no es menos cierto que todo movimiento en las líneas fronterizas realizado de forma no negociada ha derivado en una violencia que ha costado millones de vidas humanas.

Crear problemas a Gorbachov es hoy día una insensatez y una irresponsabilidad que sólo puede venir de sectores que intentan aprovechar la coyuntura para fines propios y específicos.

La solidaridad con el pueblo Lituano, así como con el de cualquier otra parte del Mundo es algo inherente a la propia democracia y al espíritu de libertades de nuestro país. Esta solidaridad alcanza además a todos los países del Este, no siendo posible parcelarla, sino que es necesario contemplarla de forma global.

Por todo lo anterior este Pleno municipal acuerda:

- 1º.- Apoyar de forma decidida el proceso de apertura que está viviendo la Unión Soviética.
- 2º.- Apoyar a Gorbachov que con un talante de renovación ha permitido que todo el Este europeo camine hacia una cotas de libertad mayores que las existentes.
- 3º.- Expresar su confianza de que los problemas que están surgiendo en Lituania, Estonia, Letonia, Ucrania, Bielorrusia, Armenia, Transilvania, Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Eslovaquia, Kosovo, Serbia, Rusia, etc. se solucione en un clima de diálogo que redunde en una mejora aún mayor de la situación internacional y que permita avanzar en el proceso de construcción de un Mundo en distensión."

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, se expone que él, en nombre de su grupo, también tiene una moción alternativa sobre el tema, por lo que, debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, da lectura a la misma, que es del siguiente contenido literal:

"Ante la situación creada tras la proclamación de Independencia ejercida por el Parlamento Lituano, se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte la siguiente resolución:

- 1.- Felicitar al Pueblo de Lituania por la proclamación de la Independencia y reconocer la decisión en tal sentido expresada democráticamente por el Parlamento de esta República.
- 2.- Exigir el reconocimiento del derecho de Autodeterminación para Euskal Herria y manifestarnos en favor del mismo para todos los pueblos del mundo.
- 3.- Solicitar al conjunto del Pueblo Vasco y a sus instituciones el reconocimiento y apoyo al proceso de independencia iniciado por Lituania.
- 4.- Instar a las autoridades soviéticas a que respeten la decisión que de manera pacífica y soberana ha adoptado el Pueblo y Parlamento Lituano, iniciando el diálogo con sus representantes y rechazando toda intervención militar."

Igualmente, por el Sr. Manuel, portavoz de Euskadiko Ezkerra, se expone que él también tiene una moción alternativa sobre el tema, por lo que, debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, da lectura a la misma, que es del siguiente contenido literal:

"Partiendo del derecho a la libre determinación que tienen los pueblos para decidir libre y democráticamente su status político, en un marco propio, compartiendo en todo o en parte su soberanía con otros pueblos.

Los que suscriben manifiestan:

- 1º Apoyar el proceso democratizador iniciado en el conjunto de la URSS.

- 2º Manifestar nuestro reconocimiento del Derecho a la libre autodeterminación del pueblo Lituano, así como el de cualquier otro pueblo.
- 3º Al mismo tiempo hacemos un llamamiento a las partes en conflicto para que renuncien al uso de la fuerza o la violencia y la situación confluya en una solución democrática y en paz."

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que va a pasar a votación primero la aprobación de la moción presentada por Eusko Alkartasuna por ser la que viene en el orden del día, y luego las alternativas a la misma presentadas por el PSE-PSOE, por Herri Batasuna y por Euskadiko Ezkerra, que dan los siguientes resultados:

- 1.- La moción de Eusko Alkartasuna no es aprobada por haber obtenido 4 votos a favor (los 4 de EA); 9 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más el 1 del PNV); y 4 abstenciones (los 3 de HB, más el 1 de EE).
- 2.- La moción del PSE-PSOE es aprobada por haber resultado empate en la primera votación, que había dado el siguiente resultado: 8 votos a favor (los 8 del PSE-PSOE); 8 votos en contra (los 4 de EA, más los 3 de HB, más el 1 de PNV); y una abstención (la de EE). Al objeto de intentar dirimir el empate, la Sra. Alcalde somete a otra segunda votación que, dando el mismo resultado, la Sra. Alcalde declara aprobada la moción en aplicación del instrumento del voto de calidad de la Alcaldía.
- 3.- La moción de H.B. no es aprobada por haber obtenido 3 votos a favor (los 3 de HB); 14 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más los 4 de EA, más el 1 de EE, más el 1 del PNV); y ninguna abstención.
- 4.- La moción de E.E. no es aprobada por haber obtenido 1 voto a favor (el de EE); 13 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE, más los 4 de EA, más el 1 del PNV); y 3 abstenciones (los 3 de HB).

Por la Sra. Alcalde se manifiesta quedar aprobada la moción alternativa del PSE-PSOE a la presentada por E.A. sobre Lituania.

Como justificación de voto el Sr. Agirretxe, de H.B., expone que y con respecto a este tema quisiera reseñar, por una parte, que les extraña la celeridad con que algunos partidos denuncian este tipo de sucesos en la Unión Soviética mientras que han callado ante sucesos como la reciente invasión de Panamá, el bloqueo económico durante 10 años contra Nicaragua, la ayuda a la contra o la invasión de Granada por los Estados Unidos. Ahora, cuando surge un conflicto de este tipo en la Unión Soviética, acuden rápidamente a los medios de comunicación y presentan mociones en su apoyo, lo que consideramos denunciabile. Pensamos que por el hecho de ser la Unión Soviética un país socialista o comunista, se aprovechan este tipo de temas para posicionarse en su contra. Decir también que se proclama mucho el derecho a la autodeterminación en la Unión Soviética, Lituania, etc., pero aquí, en Euskal-Herria tampoco tenemos derecho a ejercitar realmente nuestro derecho a la autodeterminación, y que además tenemos una Constitución que no lo permite, por lo que también hemos hecho constar ese punto en nuestra moción. También decir que miramos muchas veces a otros países para exigir tal derecho mientras que aquí, en casa, no lo tenemos, y esto es

algo que quisiera reseñar. Al menos la Constitución soviética reconoce el derecho a la autodeterminación y de alguna manera se ejercita. En este caso el pueblo de Lituania ha ejercitado ese derecho, y decir que en modo alguno estamos de acuerdo con la prepotencia que está utilizando la Unión Soviética, lo cual hay que rechazar rotundamente y dejar al pueblo de Lituania que ejercite realmente el derecho a la autodeterminación, pero decir que en Euskal-Herria también tenemos derecho a que se nos reconozca dicho derecho y a ejercitarlo, y que la constitución de aquí, que tan democrática es, no reconoce lo que la Constitución soviética reconoce, y que ya es hora de que, si estamos dispuestos a ayudar a Lituania, podamos aquí realmente elegir para Euskal-Herria lo que ha decidido y elegido Lituania, para lo cual necesitaríamos de una unidad a nivel popular, pero la legalidad y la constitución no lo permiten.

Como explicación de voto el Sr. Alkorta, portavoz del E.A.J.-P.N.V. da lectura a un escrito del siguiente contenido literal:

"Ante la moción presentada en este Ayuntamiento, referente al tema de la independencia de Lituania, los representantes de E.A.J.-P.N.V. (Alcaldes, Concejales) manifiestan:

- 1º.- Que este Partido ya se ha posicionado sobre este asunto reclamando el reconocimiento del derecho a la independencia de la República de Lituania, según resolución adoptada por su Asamblea Regional el pasado 24 de Marzo.
- 2º.- Que en este sentido ha presentado en las instancias oportunas la solicitud de dicho reconocimiento, habiendo sido comunicado dicho posicionamiento al Presidente de la U.R.S.S., así como al Parlamento de Lituania.
- 3º.- Que en la misma vía, ha presentado en el Congreso de los Diputados la oportuna iniciativa parlamentaria para su reconocimiento.
- 4º.- Que un tema de rango internacional como el presente requiere para su tratamiento un foro diferente del municipal.
- 5º.- Que estando los partidos políticos presentes en este Ayuntamiento, representados en dichos foros se espera de los mismos respondan favorablemente al planteamiento presentado por EAJ-PNV.

Por todo lo expuesto, RECHAZAMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EA en este Ayuntamiento considerando no ser esta la instancia adecuada al respecto."

Autorizado por la Alcaldía, el Sr. Sasiain, de Eusko Alkartasuna, primero en euskera y después en castellano, como explicación de voto expone que ellos han presentado una moción sobre el tema de Lituania y por supuesto, la han votado a favor porque están por la defensa de la libertad de los pueblos, que es lo que se refleja en el contenido de la misma.

El hecho de que se presenten mociones alternativas a la nuestra se centra fundamentalmente en las diversas acepciones que se pueden atribuir al concepto de derecho de autodeterminación.

Los contenidos que puede tener la palabra autodeterminación son muy diferentes. De hecho en Rusia, desde la Revolución Bolchevique el derecho a la autodeterminación está teóricamente reconocido, pero hay que ver en qué términos

está reconocido cuando curiosamente ayer se aprobó por el Parlamento Soviético la Ley de Secesión que necesitaría para ser aprobada los 2/3 de los lituanos, cuando es sabido que existe un alto porcentaje de militares, funcionarios, etc. a las órdenes del Gobierno soviético que imposibilitarían de hecho que realmente pudiera ejercitarse el derecho de secesión por el pueblo lituano.

Por otra parte, Herri Batasuna está presentando este asunto como un movimiento de autodeterminación, que ellos llaman de libre disposición burguesa, puesto que la verdadera autodeterminación para ellos es la de las masas trabajadoras, circunscribiendo este derecho a lo que ellos entienden por liberación social en el marco de una lucha de clases.

Pero lo que aquí se está pretendiendo por parte del pueblo lituano y lo que nosotros queremos apoyar con nuestra moción es precisamente eso que HB y los movimientos de filosofía marxista llaman libre disposición burguesa, que para nosotros de burguesa no tiene nada y no es más que la auténtica libre disposición.

Yo creo que si en este tema se han presentado tantas mociones, es precisamente porque no estamos pidiendo lo mismo y porque ante la disgregación del voto que se produce con tantas mociones, no puede prosperar ninguna que muestre el apoyo de Lasarte-Oria a la lucha del pueblo lituano. Esperemos que no pase lo mismo en el Parlamento, excepto las explicaciones técnicas del PNV, que seguramente mostrará su apoyo en el foro adecuado según ellos, y aunque no pensamos contar en estos temas con el apoyo de la dirección de Herri Batasuna, si con el de sus bases.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULAREN.**

Desistidos de formular Ruegos o Preguntas por PNV, E.E. y E.A., Herri Batasuna por medio de su portavoz Sr. Arrizabalaga formula las siguientes preguntas:

1.- El famoso estudio socio-urbanístico de Oria, que está hecho, pero no somos capaces de verlo y lo que si rogaríamos es una reunión específica con los técnicos que están redactando el tema, para que nos expliquen y nos aclaremos como está el tema, en que se basa el estudio socio-urbanístico y demás.

2.- Propuestas que tenemos realizadas en el Ayuntamiento, y por lo que sea no se tratan, al menos como es debido.

- Reglamento Interno
- Contactos que hemos planteado con el Convento de las RR.MM. Brígiditas.
  - Creación de Comisión de Barrios.
- Consejo de Bienestar Social
- Aprobación o debate del Reglamento de la Asistencia Domiciliaria.

3.- Respecto a Urbarte, hoy Atsobakar, hemos solicitado en múltiples ocasiones y no se nos ha hecho caso en la Comisión de Obras, hemos solicitado el informe jurídico al respecto. Resulta que el proyecto de Urbanización no está aprobado definitivamente y sin tener el proyecto de urbanización aprobado definitivamente, estamos concediendo licencias de primera ocupación de viviendas, comercios, incluso se le ha dado licencia a Natur-Gas para que

comience a gasificar. A nosotros nos parece una clarísima ilegalidad. No puede ser.

- 4.- Decir también que recursos que hemos presentado como H.B. siguen sin contestarse, ni debatirse, ni tratarse y ni tiene los correspondientes informes jurídicos, que a nuestro juicio deben de tener cualquier tipo de recurso.

- Casa de Cultura.
- Contrataciones
- Urbarte, etc.

- 5.- ¿Cuándo piensa la Alcaldía implantar el campo de fútbol y la pista de atletismo en el pueblo? Solicitamos y rogamos que nos pongamos en contacto con el Ayuntamiento de Usurbil y la Diputación, para tratar de solucionar el tema.

- 6.- ¿Semaforización? Si el Gobierno de Madrid tiene intención de incluirlo en el presupuesto de este año, o no?

- 7.- Tema del Planning. Tenemos metido en el registro una propuesta para la Comisión de Sanidad. ¿Cuándo pensáis llevarla? ¿Que es lo que he pasado en la reunión que ha mantenido la Alcaldía con Osakidetza ayer mismo.

Por la Sra. Alcalde, se da contestación a lo anterior, de la siguiente forma:

- 1.- Estudio de Oria: En primer lugar es que los técnicos no se pueden reunir con el Ayuntamiento. Lo he repetido hasta la saciedad. Lo único que he conseguido es que se me va a mandar una copia del proyecto y lo presentaré en la Comisión correspondiente y es la de Urbanismo.
- 2.- La segunda, tercera y cuarta lo he contestado sucesivamente meses anteriores.
- 5.- En relación a la pista de atletismo estoy con el tema en estos momentos.
- 6.- Sabes que en Madrid están en estos momentos debatiendo los presupuestos generales del Estado y hay está incluida la partida de los semáforos de este pueblo.
- 7.- Sobre Planning. Estás en un error, no hubo ninguna reunión, cuando me comuniquen día y hora, informaré de los acuerdos adoptados.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 20 horas y 0 minutos del día indicado en el encabezamiento la señora Presidenta da por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido yo, el Secretario General certifico.